ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO COM002 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT.800165860-8 Y MAGNUS JM S.A.S NIT. 901197240-5 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC014 DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, Acuerdo No. PCSJA24-12228 de Noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800165860-8,** por una parte; y por la otra parte **MAGNUS JM S.A.S., NIT. 901197240-5**, representado legalmente, en calidad de suplente, por **SAMUEL PACHÓN ALDANA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.19.171.710 de Bogotá D.C., quien en el presente texto de este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No.1 al contrato **COM002 DE 2026**, celebrado el día quince (15) de abril de 2026, previo los siguientes considerandos. **1)** Que el día quince (15) de abril de 2026, se suscribió el contrato COM002 DE 2026, proceso de selección de mínima cuantía MC014 DE 2026, con el señor **SAMUEL PACHÓN ALDANA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.19.171.710 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal suplente de **MAGNUS JM S.A.S., NIT. 901197240-5,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TOGAS JUDICIALES Y BANDERAS INSTITUCIONALES, DESTINADAS A LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MONTERÍA CORDOBA. **2)** Que el valor inicial del contrato fue por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($8.680.000,oo), incluido impuestos. **3)** Que se firmó acta de inicio el día dieciséis (16) de abril de 2026. **4)** Que el plazo inicial de duración del contrato fue por dos (2) meses, contados a partir del dieciséis (16) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de junio de 2026. **5)** Que, a la fecha, el contrato se encuentra en un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) de avance de ejecución física correspondiente a la entrega de una parte de los ítems contratados inicialmente. Financieramente no se le han realizado pagos al proveedor por lo tanto la ejecución financiera es del cero por ciento (0%). **6)** Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado que las cantidades inicialmente contratadas resultan insuficientes para satisfacer la totalidad de las necesidades institucionales, toda vez que se han recibido solicitudes adicionales por parte de servidores judiciales, motivadas en el deterioro por uso continuo de las togas existentes, el agotamiento de inventarios disponibles, y el nombramiento de nuevos jueces, quienes requieren la dotación correspondiente para el adecuado ejercicio de sus funciones. **7)** Que, en tal sentido, el supervisor del contrato procedió a solicitar al contratista la cotización de de ítems no previstos y de ítems adicionales a los contratados inicialmente. En razón de lo anterior, el contratista en fecha veintinueve (29) de mayo de 2026 remitió la siguiente cotización:

COTIZACION DE TOGAS Y BANDERA ADICION			
DESCRIPCION	**TALLA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
TOGAS PARA JUECES ELABORADAS EN MATERIAL TEXTIL PLANO, SU COMPOSICION ES 70% EN POLIÉSTER Y 30 % ALGODÓN DE TEXTURAS SUAVES PARA UTILIZAR EN CLIMA CÁLIDO, TIENE DE ANCHO DE 1.50 CMS, Y DE LARGO 1.50 MTS DE COLOR NEGRO, REF. LINO MEZCLADO (LION), PAÑO INGLÉS, ESCOTE EN V PARA HOMBRE	M	1	$ 150.000
TOGAS PARA JUECES ELABORADAS EN MATERIAL TEXTIL PLANO, SU COMPOSICION ES 70% EN POLIÉSTER Y 30 % ALGODÓN DE TEXTURAS SUAVES PARA UTILIZAR EN CLIMA CÁLIDO, TIENE DE ANCHO DE 1.50 CMS, Y DE LARGO 1.50 MTS DE COLOR NEGRO, REF. LINO MEZCLADO (LION), PAÑO INGLÉS, ESCOTE EN V PARA HOMBRE	4XL	1	$ 480.000
CUBRE TOGAS EN MATERIAL ARKANZAS NEGRO (IMPERMEABLE) Y CLEAR C-200, CIERRE DE SEGURIDAD Y ALREDEDOR SESGO NEGRO, CONTRAMARCADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCIÓN.	N/A	1	$ 210.000
ELABORACION DE BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO EN LA MITAD, CON MEDIDAS DE 1.10 DE ALTO X 1.70 DE ANCHO. SOPORTE PARA BANDERA EN MADERA, CON MEDIDAS 2 METROS DE ALTO Y BASE CUADRADA CON 40 X 40 CM DE ANCHO.	N/A	1	$ 480.000
Total cotización			**$ 1.320.000**

ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO COM002 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT.800165860-8 Y MAGNUS JM S.A.S NIT. 901197240-5 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC014 DE 2026

8) Así mismo el día primero (1) de junio de 2026, el contratista SAMUEL PACHÓN ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.710 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la empresa **MAGNUS JM S.A.S** en relación al contrato COM002 de 2026, envía un oficio solicitando una prórroga de quince (15) días calendario en atención a la necesidad de un tiempo adicional para la fabricación y suministro de los nuevos ítems. **9)** Que, la supervisión del contrato concluyó que resulta procedente de manera jurídica, técnica y financiera realizar la adición en valor y tiempo del Contrato COM002 de 2026. **10)** Que, en consecuencia, el supervisor del contrato solicitó a la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, viabilidad financiera para ampliar en valor el contrato. Así mismo solicitó autorización al ordenador del gasto para la suscripción de la adición y prórroga al contrato COM002 DE 2026. **11)** Que la Oficina de la División Presupuestal de la DESAJ, dio viabilidad financiera a la ADICION y PRORROGA N°1 para el contrato COM002 DE 2026, a través del certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 10226 de fecha 03/06/2026 de la unidad 27-01-01-811. **12)** Que la presente adición está prevista por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 3.870.000,00)** incluidos impuestos. y contribuciones de ley. **13)** Que el valor de la adición no excede el 50% del valor total del contrato inicial, como se describe a continuación:

VALOR CONTRATO COM 002 DE 2026	$ 8.680.000,00
50% DEL CONTRATO INICIAL	$ 4.340.000,00
ADICIÓN PROPUESTA	$ 3.870.000,00
VALOR TOTAL	**$ 12.550.000,00**

14) Que la entidad considera necesario adicionar las cantidades que a continuación se describen:

ÍTEMS	NOMBRE DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN – CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	TOGAS JUDICIALES	53102714	UNIDAD	TOGAS PARA JUECES ELABORADAS EN MATERIAL TEXTIL PLANO, SU COMPOSICIÓN ES 70% EN POLIÉSTER Y 30 % ALGODÓN DE TEXTURAS SUAVES PARA UTILIZAR EN CLIMA CÁLIDO, TIENE DE ANCHO DE 1.50 CMS, Y DE LARGO 1.50 MTS DE COLOR NEGRO, REF. LINO MEZCLADO (LION), PAÑO INGLÉS, ESCOTE EN V PARA HOMBRE. TALLA M	7
2	TOGAS JUDICIALES	53102714	UNIDAD	TOGAS PARA JUECES ELABORADAS EN MATERIAL TEXTIL PLANO, SU COMPOSICIÓN ES 70% EN POLIÉSTER Y 30 % ALGODÓN DE TEXTURAS SUAVES PARA UTILIZAR EN CLIMA CÁLIDO, TIENE DE ANCHO DE 1.50 CMS, Y DE LARGO 1.50 MTS DE COLOR NEGRO, REF. LINO MEZCLADO (LION), PAÑO INGLÉS, ESCOTE EN V PARA HOMBRE. TALLA 4XL	1
3	CUBRE TOGAS	53102714	UNIDAD	CUBRE TOGAS EN MATERIAL ARKANSAS NEGRO (IMPERMEABLE) Y CLEAR C-200, CIERRE DE SEGURIDAD Y ALREDEDOR SESGO NEGRO, CONTRAMARCADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCIÓN.	2

ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO COM002 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT.800165860-8 Y MAGNUS JM S.A.S NIT. 901197240-5 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC014 DE 2026

4	BANDERAS	55121715	UNIDAD	ELABORACIÓN DE BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO EN LA MITAD, CON MEDIDAS DE 1.10 DE ALTO X 1.70 DE ANCHO. SOPORTE PARA BANDERA EN MADERA, CON MEDIDAS 2 METROS DE ALTO Y BASE CUADRADA CON 40 X 40 CM DE ANCHO.	4

15) Que, el contrato COM002 de 2026 se prorrogara en quince (15) días calendario adicionales, finalizando el primero (01) de julio de 2026. Por lo tanto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato **COM002 DE 2026**, que tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TOGAS JUDICIALES Y BANDERAS INSTITUCIONALES, DESTINADAS A LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MONTERÍA CORDOBA, en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.870.000,00)** incluidos impuestos. **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al **CONTRATISTA**, el valor de esta **ADICION**, conforme lo dispuesto en el contrato COM002 DE 2026. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** Se obliga adicionar el valor del **CONTRATO DEL COM002 DE 2026**, en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.870.000,00)** incluidos impuestos, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal año 2026, a través de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 10226 de fecha 03/06/2026 de la unidad 27-01-01-811, con los cuales se pretende cubrir la necesidad descrita. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El contrato **COM002 DE 2026,** será **PRORROGADO**, por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES**, contados a partir del **diecisiete (17) de junio de 2026, hasta el primero (01) de julio de 2026**. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** deberá ampliar la cobertura en valor y término de la garantía, por lo tanto, debe ser modificada la póliza NB-100443226, que ampara el Cumplimiento del contrato, y Calidad de los bienes, expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y que fueron constituidas para la ejecución del contrato COM002 DE 2026, y deberán ser actualizadas conforme al **acta de inicio de ejecución del contrato** y cargada en la Plataforma del SECOP II, para la respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** demás cláusulas del contrato quedan vigentes y no se modifican en el presente documento. -X-X.X.X.X.X.X.X.

Para constancia se firma en Montería, Córdoba, el día once (11) de junio de 2026.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

SAMUEL PACHÓN ALDANA
Rep. Legal de MAGNUS JM S.A.S.

AJEB/SGN